Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Contratos a Honorario que indica.-
Monte Patria, 18 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°9.426.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- La resolución exenta N°019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo", de fecha 19 de febrero de 2016;
- La resolución exenta N°019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016, que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo integral de los campesinos del secano de la región de Coquimbo "Padis" 2016-2019;
- Decreto Alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016, que aprueba Convenio Programa de Desarrollo local "Prodesal" 2016-2019;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo "Padis" 2016-2019, Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Padis y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 18 de julio de 2017, entre Valeria Ximena Alfaro Henot y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 18 de julio de 2017, entre Gerardo Andrés Farías Adaros y la Municipalidad de Monte Patria; y
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 18 de julio de 2017, entre Daniela Alejandra Moreno Urra y la Municipalidad de Monte Patria.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CHILE

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N°0195503 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo y por el Decreto Alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016 (PADIS).
2.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N°0195507 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo y por el Decreto Alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016 (PRODESAL).
3.-Que el plazo contemplado para la ejecución los citados Convenios se extiende desde el año 2016 al año 2018 y además cuya materialización requiere la contratación de recurso humano consistente en profesionales y técnicos del área.
4.- Que por razones de buen servicio los prestadores dieron inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el día 01 de junio de 2017.

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE Contratos de prestación de servicios, de fecha 18 de julio de 2017, en razón del siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
JURÍDICA
CHILE